

## Auditoría del H. Ayuntamiento de Bokobá, Yucatán

Cuenta Pública 2023



## Auditoría del H. Ayuntamiento de Bokobá, Yucatán

### Datos Generales

#### a. Escudo



#### b. Localización

El municipio se localiza en la región norte del estado. Queda comprendido entre los paralelos 20° 57" y 21° 04" de latitud norte y los meridianos 89° 09" y 89° 14" de longitud oeste. Limita con los siguientes municipios: al norte con Motul y Suma, al sur con Hoctún, al este con Tekantó y al oeste con Cacalchén.

#### c. Extensión

Superficie de 72 Km<sup>2</sup>.

### I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido, si hubiere, que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del **H. Ayuntamiento de Bokobá, Yucatán** correspondiente al ejercicio 2023.

## II. Objetivo de la Auditoría

Obtener seguridad razonable de que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad; sin embargo, no es una garantía de que, en la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, no se detecte una incorrección material cuando exista.

## III. Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, la cual fue utilizada para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad.

El criterio de selección se basó en dos enfoques principales: cualitativo y cuantitativo, conforme a las facultades y atribuciones establecidas en el marco legal aplicable al proceso de fiscalización. Además, fue determinado mediante el juicio profesional del auditor, considerando diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del Programa Anual. Todo ello en cumplimiento de las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración del informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Asimismo, en consideración de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

## IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para proporcionar evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante que permitiera emitir conclusiones sólidas sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia se refirió a la cantidad de evidencia necesaria para respaldar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos. La competencia correspondió a la validez y confiabilidad de los hallazgos de la revisión esenciales para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen. La pertinencia estuvo relacionada con la calidad de la evidencia y su adecuación al propósito de la auditoría, mientras que la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica de las observaciones determinadas para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría ya que, a mayor riesgo, mayor sería la necesidad de obtener más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y en su diseño se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron al ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

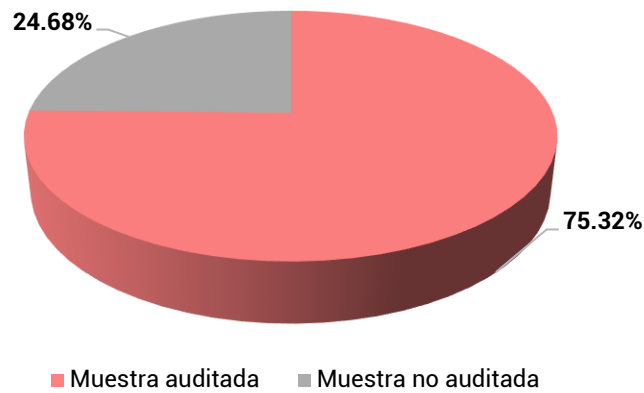
- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2023.
  - Pruebas de control interno.
  - Pruebas sustantivas.
  - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

## V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos como se indica a continuación:

|                    | <b>Total</b>    |
|--------------------|-----------------|
| Universo           | \$18,045,418.41 |
| Población objetivo | \$13,171,978.06 |
| Muestra auditada   | \$9,921,358.98  |

## Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios

### VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

| Nombre                      |
|-----------------------------|
| Jorge Eduardo López Gómez   |
| Anahí García Tec            |
| Daniel Jesús Correa Sánchez |
| Zajari Ileana Venegas Muñoz |

## VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También da cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

**Conclusiones.** Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "a. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

## VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 10 observaciones, de las cuales 3 fueron solventadas parcialmente y 7 no fueron solventadas.

## a. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

### RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

#### Control Interno

##### Observación número 1.

Se analizó el control interno instrumentado por la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; la entidad fiscalizada no proporcionó el cuestionario de control interno, situación que deberá aclarar y justificar, no obstante se analizó y evaluó la información y documentación aportada durante la auditoría con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

- 1.1 Ambiente de Control, nivel bajo:** Es importante formalizar o fortalecer políticas de integridad, valores éticos y de conducta, los mecanismos necesarios para su difusión y su aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; normativa que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno y asegure la atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.
- 1.2 Administración de Riesgos, nivel bajo:** Es necesario establecer indicadores que midan el cumplimiento de los objetivos del plan estratégico institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables, establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos por los cuales se informe al titular de la institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.
- 1.3 Actividades de Control, nivel bajo:** La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución, así como desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

Se recomienda a la entidad fiscalizada implemente un mecanismo de control interno que asegure que los recursos otorgados a través de cuentas de efectivo y equivalentes y/o derechos a recibir efectivo o



equivalentes sean comprobadas dentro de los plazos establecidos, adjuntando la documentación justificativa que ampare la legalidad de los mismos. Además, deberá realizar un seguimiento puntual a los montos pendientes de comprobar.

**1.4 Información y Comunicación, nivel bajo:** Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

**1.5 Supervisión, nivel bajo:** Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, así como de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no cumple con todos los componentes del control interno institucional.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada, con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

## 2.1 Registros Administrativos:

- 2.1.1 La entidad fiscalizada no incluyó en el inventario físico los bienes muebles que adquirieron dentro de los 30 días hábiles posteriores a la adquisición, en incumplimiento al artículo 27, párrafo segundo de la LGCG.
- 2.1.2 La entidad fiscalizada no implementó programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, en incumplimiento al artículo 67, párrafo segundo de la LGCG. Asimismo, se hace mención de que la entidad fiscalizada retiró en efectivo el 29.04% del total del recurso obtenido de la fuente de financiamiento de participaciones y/o propios, cantidad que asciende a \$4,369,484.32 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 32/100 M.N.) pagando a sus proveedores principalmente en efectivo.

## 2.2 Obligaciones en Materia de Transparencia:

- 2.2.1 La entidad fiscalizada no publicó para consulta de la población en general su información de cuenta pública, en incumplimiento al artículo cuarto transitorio, fracción IV, del 1 de enero del 2009, de la LGCG.
- 2.2.2 La entidad fiscalizada no publicó la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo por el concepto de ayudas y subsidios, en incumplimiento al artículo 67, último párrafo de la LGCG.

## 2.3 Cuenta Pública:

- 2.3.1 La entidad fiscalizada no generó la relación de bienes muebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23, último párrafo de la LGCG.

## 2.4 Registros Presupuestarios:

- 2.4.1 La entidad fiscalizada no implementó los controles para presentar el registro de sus operaciones presupuestarias y contables del gasto público en los clasificadores presupuestarios por fuente de financiamiento, en incumplimiento al artículo 41 de la LGCG.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no acreditó que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

## RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS Registro e Información Financiera de las Operaciones

### Observación número 3.

Del análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por el Clasificador por Objeto del Gasto (EAEPE) 2023, respecto al capítulo 4000 (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas), se detectó que la entidad fiscalizada para la ejecución de sus programas sociales de apoyos económicos y/o en especie, carece de reglas de operación en las que se establezca el objetivo, la población objetivo, la cobertura, la temporalidad de su aplicación, los requisitos de elegibilidad y documentación de los beneficiarios, criterios y mecanismos de selección, convocatoria realizada a la población objetivo y el padrón de beneficiarios, entre otros documentos, que eviten que los recursos sean ejercidos discrecionalmente; la entidad fiscalizada ejerció y pagó en la partida "4411 Ayudas Sociales" (SIC), el importe de \$4,154,504.11 (CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 11/100 M.N.) que representa el 20.35% respecto al total del Presupuesto de Egresos 2023 sin contar con reglas de operación.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43, 61, fracción II, incisos b y c y 67, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 133, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 146 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

### Observación número 4.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$1,007,593.87 (UN MILLÓN SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 87/100 M.N.) en los meses de abril, junio, julio y

diciembre de 2023, por los conceptos de "Sueldos al personal de base G. Corriente" (SIC) y "Gratificación de fin de año G. Corriente" (SIC), se encontraron diferencias entre lo comprobado y lo pagado por \$498,098.07 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 07/100 M.N.), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificante como pueden ser listas de raya, recibos de nómina, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados), ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

| Observación número | Póliza | Fecha      | Concepto según CFDI y/o póliza                                     | Importe pagado | Importe comprobado | Diferencia          |
|--------------------|--------|------------|--|----------------|--------------------|---------------------|
| 4.1                | C00183 | 30/04/2023 | "GP folio: 36 (nomina del 1-15 abril. GP folio: 36)" (SIC)         | \$201,298.78   | \$100,898.40       | \$100,400.38        |
| 4.2                | C00186 | 30/04/2023 | "GP folio: 38 (nomina del 16-30 abril. GP folio: 38)" (SIC)        | \$201,298.78   | \$100,899.20       | \$100,399.58        |
| 4.3                | C00318 | 30/06/2023 | "GP folio: 57 (nomina del 16-30 junio 23. GP folio: 57)" (SIC)     | \$201,298.78   | \$102,399.20       | \$98,899.58         |
| 4.4                | C00346 | 14/07/2023 | "GP folio: 63 (nomina del 1-15 julio de 2023. GP folio: 63)" (SIC) | \$201,398.78   | \$102,299.20       | \$99,099.58         |
| 4.5                | C00669 | 15/12/2023 | "GP folio: 119 (aguinaldos 2023. GP folio: 119)" (SIC)             | \$202,298.75   | \$102,999.80       | \$99,298.95         |
| <b>Total</b>       |        |            |  |                |                    | <b>\$498,098.07</b> |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 99, fracción III de la Ley de Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 41 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.39, 2.7.5.1 y 2.7.5.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-005-CPF23-24-OBS.4.

Observación número 5.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos de nómina en los meses de junio a agosto, noviembre y diciembre de 2023, por el concepto de "Sueldos al personal de base G. Corriente"

(SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados), en incumplimiento a sus obligaciones fiscales.

| Observación número | Póliza | Fecha      | Concepto según CFDI y/o póliza                                       | Importe             |
|--------------------|--------|------------|--|---------------------|
| 5.1                | C00316 | 30/06/2023 | GP folio: 55 (nómina del 1 - 15 junio 2023. GP folio: 55)            | \$98,900.38         |
| 5.2                | C00374 | 31/07/2023 | GP folio: 66 (nómina del 16 al 31 de julio. GP folio: 66)            | \$99,100.38         |
| 5.3                | C00571 | 31/08/2023 | GP folio: 96 (nómina del 1- 15 agosto 2023. GP folio: 96)            | \$99,100.18         |
| 5.4                | C00573 | 31/08/2023 | GP folio: 98 (nómina del 16 al 31 agosto 2023. GP folio: 98)         | \$99,099.58         |
| 5.5                | C00548 | 15/11/2023 | GP folio: 91 (nómina del 1 - 15 noviembre 2023. GP folio: 91)        | \$99,299.53         |
| 5.6                | C00564 | 30/11/2023 | GP folio: 93 (nómina del 16 al 30 noviembre 2023. GP folio: 93)      | \$99,300.13         |
| 5.7                | C00666 | 15/12/2023 | GP folio: 117 (nómina del 01 al 15 de diciembre 2023. GP folio: 117) | \$99,300.33         |
| <b>Total</b>       |        |            |  | <b>\$694,100.51</b> |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 99, fracción III de la Ley de Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 41 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.39, 2.7.5.1 y 2.7.5.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 6.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$1,662,903.44 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 44/100 M.N.) en los meses de febrero a diciembre de 2023, por los conceptos de "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC) " Otros materiales y

artículos de construcción y reparación G. Corriente" (SIC), "Material de limpieza G. Corriente" (SIC) "Materiales y útiles de enseñanza G. Corriente" (SIC) y "Otros productos químicos G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud del área responsable, orden de compra, orden de pago, pedido o contrato en los que se especifique el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago con los proveedores, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad; adicionalmente no proporcionó en las pólizas C00127, C00337 y C00616 Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en la póliza C00123 relación de la flotilla vehicular propiedad del municipio y bitácora de los vehículos a los que se les cargó el combustible y en las pólizas C00041 y C00111 lista de beneficiarios que recibieron los alimentos y reporte fotográfico de los eventos.

| Observación número | Póliza | Fecha      | Comprobante   | Proveedor                   | Concepto según CFDI y/o póliza  | Importe     |
|--------------------|--------|------------|---|-----------------------------|---|-------------|
| 6.1                | C00085 | 01/03/2023 | Folio fiscal:<br>9A0F45DB-<br>B76A-49FC-<br>839F-<br>DA71DA195C37 |                             | "GP celina hazmin sanchez suriza, folio pago: 53 (materiales electricos. GP celina hazmin sanchez suriza, folio pago: 53)" (SIC)    | \$25,520.00 |
| 6.2                | C00087 | 03/03/2023 | Folio fiscal:<br>26DF57B8-<br>302C-45E5-<br>A28C-<br>1247B566CB49 |                             | "GP celina hazmin sanchez suriza, folio pago: 55 (material de electricidad. GP celina hazmin sanchez suriza, folio pago: 55)" (SIC) | \$25,984.00 |
| 6.3                | C00089 | 03/03/2023 | Folio fiscal:<br>E330D6CB-<br>507C-48EE-<br>9A4B-<br>70587E1FAFB2 | Celina Hasmin Sánchez Sunza | "GP celina hazmin sanchez suriza, folio pago: 57 (material electrico. GP celina hazmin sanchez suriza, folio pago: 57)" (SIC)       | \$23,200.00 |
| 6.4                | C00090 | 03/03/2023 | Folio fiscal:<br>24B2688F-<br>8606-4EA5-<br>984C-<br>04080B600A46 |                             | "GP celina hazmin sanchez suriza, folio pago: 58 (material electrico. GP celina hazmin sanchez suriza, folio pago: 58)" (SIC)       | \$23,200.00 |
| 6.5                | C00091 | 03/03/2023 | Folio fiscal:<br>99302FE3-<br>BE73-47A5-<br>A9E8-<br>AE4310C93424 |                             | "GP celina hazmin sanchez suriza, folio pago: 59 (material electrico. GP celina hazmin sanchez suriza, folio pago: 59)" (SIC)       | \$23,200.00 |

| Observación número | Póliza | Fecha      | Comprobante   | Proveedor | Concepto según CFDI y/o póliza   | Importe     |
|--------------------|--------|------------|---|-----------|--|-------------|
| 6.6                | C00181 | 03/04/2023 | Folio fiscal:<br>4AE38A7E-<br>44D0-4509-<br>BEB3-<br>2FF5ABAA0C64 |           | suriza, folio pago: 59)"<br>(SIC)<br>"GP celina hazmin<br>sanchez suriza, folio<br>pago: 128 (material<br>electrico. gp celina<br>hazmin sanchez<br>suriza, folio pago:<br>128)" (SIC) | \$31,320.00 |
| 6.7                | C00208 | 04/05/2023 | Folio fiscal:<br>2E9E78E5-<br>D1A1-4076-<br>B857-<br>88B07AA3C26F |           | "GP celina hazmin<br>sanchez suriza, folio<br>pago: 148 (material<br>electrico. gp celina<br>hazmin sanchez<br>suriza, folio pago:<br>148)" (SIC)                                      | \$23,200.00 |
| 6.8                | C00214 | 04/05/2023 | Folio fiscal:<br>639CBFBF-<br>7125-4E32-<br>9FA2-<br>828B95A436DD |           | "GP celina hazmin<br>sanchez suriza, folio<br>pago: 154 (material<br>electrico. gp celina<br>hazmin sanchez<br>suriza, folio pago:<br>154)" (SIC)                                      | \$31,900.00 |
| 6.9                | C00328 | 04/07/2023 | Folio fiscal:<br>BC6238E3-<br>3D9C-4F3F-<br>9971-<br>8262240DF547 |           | "GP celina hazmin<br>sanchez suriza, folio<br>pago: 237 (material<br>electrico. gp celina<br>hazmin sanchez<br>suriza, folio pago:<br>237)" (SIC)                                      | \$23,200.00 |
| 6.10               | C00330 | 04/07/2023 | Folio fiscal:<br>DA4349FA-<br>ACA2-4397-<br>B950-<br>CA89544FEE14 |           | "GP celina hazmin<br>sanchez suriza, folio<br>pago: 239 (material<br>electrico. gp celina<br>hazmin sanchez<br>suriza, folio pago:<br>239)" (SIC)                                      | \$40,600.00 |
| 6.11               | C00331 | 31/07/2023 | Folio fiscal:<br>3A38FD67-<br>289A-42DE-<br>AA1E-<br>503ACB07F2FD |           | "GP celina hazmin<br>sanchez suriza, folio<br>pago: 240 (material<br>electrico. gp celina<br>hazmin sanchez<br>suriza, folio pago:<br>240)" (SIC)                                      | \$29,000.00 |
| 6.12               | C00393 | 04/08/2023 | Folio fiscal:<br>B4278886-<br>8A2C-4426-<br>A31C-<br>D08257B4A9D8 |           | "GP celina hazmin<br>sanchez suriza, folio<br>pago: 285 (material<br>electrico. gp celina<br>hazmin sanchez<br>suriza, folio pago:<br>285)" (SIC)                                      | \$29,000.00 |
| 6.13               | C00394 | 04/08/2023 | Folio fiscal:<br>B8E08D04-<br>79C8-479C-                          |           | "GP celina hazmin<br>sanchez suriza, folio<br>pago: 286 (material  | \$20,300.00 |

| Observación número                          | Póliza | Fecha      | Comprobante   | Proveedor   | Concepto según CFDI y/o póliza   | Importe             |
|---|--------|------------|---|---|--|---------------------|
|   |        |            | 9BBC-<br>F4408C1A63B3   |   | electrico. gp celina hazmin sanchez suriza, folio pago: 286)" (SIC)  |                     |
| 6.14  | C00397 | 04/08/2023 | Folio fiscal:<br>58B637BF-<br>EEAF-4E2D-<br>A447-<br>AABC92550AC6 |   | "GP celina hazmin sanchez suriza, folio pago: 289 (material electrico. gp celina hazmin sanchez suriza, folio pago: 289)" (SIC)          | \$22,852.00         |
| 6.15  | C00402 | 04/08/2023 | Folio fiscal:<br>041F9781-<br>A9FA-467B-<br>8F88-<br>E3F8EA0FAE8F |   | "GP celina hazmin sanchez suriza, folio pago: 294 (material de electricidad. gp celina hazmin sanchez suriza, folio pago: 294)" (SIC)    | \$25,288.00         |
| 6.16  | C00444 | 04/09/2023 | Folio fiscal:<br>B1BB5820-<br>EFF8-4211-<br>9AE5-<br>65E90EA45595 |   | "GP celina hazmin sanchez suriza, folio pago: 322 (material electrico. gp celina hazmin sanchez suriza, folio pago: 322)" (SIC)          | \$31,320.00         |
| 6.17  | C00446 | 04/09/2023 | Folio fiscal:<br>705CC94C-<br>154D-42BA-<br>A0CF-<br>2F0F76D1C620 |   | "GP celina hazmin sanchez suriza, folio pago: 324 (lamparas y fotoceldas. gp celina hazmin sanchez suriza, folio pago: 324)" (SIC)       | \$26,680.00         |
| 6.18  | C00491 | 04/10/2023 | Folio fiscal:<br>D15B6253-<br>EA24-4F54-<br>85C2-<br>2D1EC7E69E14 |   | "GP celina hazmin sanchez suriza, folio pago: 360 (material electrico. gp celina hazmin sanchez suriza, folio pago: 360)" (SIC)          | \$22,620.00         |
| <b>Subtotal Celina Hasmin Sánchez Sunza</b> |        |            |   |   |  | <b>\$478,384.00</b> |
| 6.19  | C00145 | 02/04/2023 | Folio fiscal:<br>E2A2F90C-<br>04D8-4973-<br>A9FE-<br>F1F153511C50 | Comercializa<br>ción Yucstar<br>S. de R.L. de<br>C.V. | "GP comercializacion yucstar s de rl de cv, folio pago: 94 (pinturas. gp comercializacion yucstar s de rl de cv, folio pago: 94)" (SIC)  | \$40,600.00         |
| 6.20  | C00216 | 04/05/2023 | Folio fiscal:<br>6B05698B-<br>2AAB-4B51-<br>A4A3-<br>D94FFBBB3E54 |   | "GP comercializacion yucstar s de rl de cv, folio pago: 156 (pintura. gp comercializacion yucstar s de rl de cv, folio pago: 156)" (SIC) | \$49,996.00         |



| Observación número   | Póliza | Fecha      | Comprobante   | Proveedor                                   | Concepto según CFDI y/o póliza  | Importe            |
|--|--------|------------|---|---|---|--------------------|
| <b>Subtotal Comercialización Yucstar S. de R.L. de C.V</b> |        |            |   |   |   | <b>\$90,596.00</b> |
| 6.21   | C00542 | 29/11/2023 | Folio fiscal:<br>9E8A7990-<br>65A5-49B5-<br>897E-<br>E451BFD4A9EB | Comercializa<br>dora Carbri<br>S.A. de C.V. | "GP comercializadora<br>carbri , folio pago: 403<br>(material de limpieza.<br>gp comercializadora<br>carbri , folio pago:<br>403)" (SIC)              | \$42,300.00        |
| <b>Subtotal Comercializadora Carbri S.A. de C.V.</b>       |        |            |   |   |   | <b>\$42,300.00</b> |
| 6.22   | C00447 | 04/09/2023 | Folio fiscal:<br>0EA93606-<br>B1EB-42A3-<br>B83C-<br>3CDD1E957C29 |   | "GP david manuel<br>chale escobedo, folio<br>pago: 325 (pvc. gp<br>david manuel chale<br>escobedo, folio pago:<br>325)" (SIC)                         | \$24,360.00        |
| 6.23   | C00453 | 04/09/2023 | Folio fiscal:<br>0A78D07B-<br>67DF-49F7-<br>8EB3-<br>C10614994569 |   | "GP david manuel<br>chale escobedo, folio<br>pago: 331 (material<br>electrico. gp david<br>manuel chale<br>escobedo, folio pago:<br>331)" (SIC)       | \$26,680.00        |
| 6.24   | C00457 | 04/09/2023 | Folio fiscal:<br>5C9D6224-<br>27CF-459D-<br>91C5-<br>BE2E1BFAAF7A |   | "GP david manuel<br>chale escobedo, folio<br>pago: 335 (material<br>electrico. gp david<br>manuel chale<br>escobedo, folio pago:<br>335)" (SIC)       | \$21,460.00        |
| 6.25   | C00471 | 21/09/2023 | Folio fiscal:<br>D4664E66-<br>BC3C-4BB0-<br>820C-<br>7D9DA00369E5 | David<br>Manuel<br>Chalé<br>Escobedo        | "GP david manuel<br>chale escobedo, folio<br>pago: 347 (material<br>de electricidad. gp<br>david manuel chale<br>escobedo, folio pago:<br>347)" (SIC) | \$29,000.00        |
| 6.26   | C00490 | 04/10/2023 | Folio fiscal:<br>402A2A73-<br>89C7-4BF9-<br>861D-<br>AA41468FD039 |   | "GP david manuel<br>chale escobedo, folio<br>pago: 359 (material<br>de pvc. gp david<br>manuel chale<br>escobedo, folio pago:<br>359)" (SIC)          | \$24,360.00        |
| 6.27   | C00544 | 06/11/2023 | Folio fiscal:<br>BD4E0263-<br>2A01-45F8-<br>86EE-<br>2085A4705694 |   | "GP david manuel<br>chale escobedo, folio<br>pago: 405 (material<br>electrico. gp david<br>manuel chale<br>escobedo, folio pago:<br>405)" (SIC)       | \$31,552.00        |
| 6.28   | C00545 | 06/11/2023 | Folio fiscal:<br>5B14FD39-<br>06F9-4A39-<br>AAA6-<br>29FC3F9B3152 |   | "GP david manuel<br>chale escobedo, folio<br>pago: 406 (material<br>electrico. gp david<br>manuel chale   | \$25,752.00        |

| Observación número  | Póliza | Fecha      | Comprobante   | Proveedor   | Concepto según CFDI y/o póliza   | Importe             |
|---|--------|------------|---|---|--|---------------------|
| 6.29  | C00547 | 06/11/2023 | Folio fiscal:<br>71A70ADC-<br>0759-45C9-<br>92F2-<br>D4048029C886 |   | escobedo, folio pago:<br>406)" (SIC)<br>"GP david manuel<br>chale escobedo, folio<br>pago: 408 (material<br>pvc. gp david manuel<br>chale escobedo, folio<br>pago: 408)" (SIC) | \$20,648.00         |
| 6.30  | C00606 | 01/12/2023 | Folio fiscal:<br>33884650-<br>065D-46E2-<br>8E8B5BCD477E<br>E36B  |   | "GP david manuel<br>chale escobedo, folio<br>pago: 439 (material<br>electrico. gp david<br>manuel chale<br>escobedo, folio pago:<br>439)" (SIC)                                | \$22,040.00         |
| 6.31  | C00615 | 04/12/2023 | Folio fiscal:<br>39BA03D2-<br>25A0-4A33-<br>BE65-<br>59F8C3339279 |   | "GP david manuel<br>chale escobedo, folio<br>pago: 448 (material<br>electrico. gp david<br>manuel chale<br>escobedo, folio pago:<br>448)" (SIC)                                | \$27,260.00         |
| <b>Subtotal David Manuel Chalé Escobedo</b>                       |        |            |   |   |  | <b>\$253,112.00</b> |
| 6.32  | C00337 | 04/07/2023 | Sin CFDI  |   | "GP dugatan<br>soluciones<br>comerciales , folio<br>pago: 245 (hipoclorito<br>de sodio. gp dugatan<br>soluciones<br>comerciales , folio<br>pago: 245)" (SIC)                   | \$23,751.00         |
| 6.33  | C00616 | 05/12/2023 | Sin CFDI  | Dugatan<br>Soluciones<br>Comerciales<br>S. de R.L. de<br>C.V. | "GP dugatan<br>soluciones<br>comerciales , folio<br>pago: 449 (hipoclorito<br>de sodio. gp dugatan<br>soluciones<br>comerciales , folio<br>pago: 449)" (SIC)                   | \$24,208.22         |
| <b>Subtotal Dugatan Soluciones Comerciales S. de R.L. de C.V.</b> |        |            |   |   |  | <b>\$47,959.22</b>  |
| 6.34  | C00039 | 02/02/2023 | Folio fiscal:<br>FC230FDE-<br>E0D6-443B-<br>953A-<br>4E4425E0838D |   | "GP laura borges<br>delgado, folio pago:<br>21 (materiales<br>electricos. gp laura<br>borges delgado, folio<br>pago: 21)" (SIC)  | \$26,100.00         |
| 6.35  | C00086 | 03/03/2023 | Folio fiscal:<br>889E5B36-<br>FA61-4C96-<br>AF6B-<br>2651BA39A95A | Laura<br>Borges<br>Delgado                                    | "GP laura borges<br>delgado, folio pago:<br>54 (materiales pvc. gp<br>laura borges delgado,<br>folio pago: 54)" (SIC)  | \$20,300.00         |
| 6.36  | C00174 | 03/04/2023 | Folio fiscal:<br>2744B69F-<br>0F92-4085-                          |   | "GP laura borges<br>delgado, folio pago:<br>121 (material  | \$38,280.00         |

| Observación número | Póliza | Fecha      | Comprobante   | Proveedor | Concepto según CFDI y/o póliza  | Importe     |
|--------------------|--------|------------|---|-----------|---|-------------|
|                    |        |            | A23C-AD88981D1A52                                     |           | electrico. gp laura borges delgado, folio pago: 121)" (SIC)   |             |
| 6.37               | C00259 | 04/06/2023 | Folio fiscal:<br>A9650515-38C3-4EA5-97F2-083B3489BCCE |           | "GP laura borges delgado, folio pago: 185 (materiales electricos. gp laura borges delgado, folio pago: 185)" (SIC)    | \$23,200.00 |
| 6.38               | C00262 | 05/06/2023 | Folio fiscal:<br>38569A32-08A2-430D-856C-FDC908E9A85D |           | "GP laura borges delgado, folio pago: 188 (materiales electricos. gp laura borges delgado, folio pago: 188)" (SIC)    | \$23,200.00 |
| 6.39               | C00266 | 05/06/2023 | Folio fiscal:<br>22998DFC-4D03-49FD-ACBD-05CC01512D78 |           | "GP laura borges delgado, folio pago: 192 (lamparas. gp laura borges delgado, folio pago: 192)" (SIC)                 | \$22,040.00 |
| 6.40               | C00325 | 04/07/2023 | Folio fiscal:<br>76160F45-7F20-4A1B-8DB5-1F19CC55F95A |           | "GP laura borges delgado, folio pago: 234 (material de electricidad. gp laura borges delgado, folio pago: 234)" (SIC) | \$35,960.00 |
| 6.41               | C00327 | 04/07/2023 | Folio fiscal:<br>08773333-C996-4B95-9C08-DDC441F179AB |           | "GP laura borges delgado, folio pago: 236 (material pvc. gp laura borges delgado, folio pago: 236)" (SIC)             | \$24,012.00 |
| 6.42               | C00333 | 04/07/2023 | Folio fiscal:<br>67FE557B-E9D2-4527-A8BF-FD0AB2C15553 |           | "GP laura borges delgado, folio pago: 242 (material electrico. gp laura borges delgado, folio pago: 242)" (SIC)       | \$33,640.00 |
| 6.43               | C00389 | 04/08/2023 | Folio fiscal:<br>7F6F0351-054D-4F9E-A8DC-FDCEDBC7DCC6 |           | "GP laura borges delgado, folio pago: 281 (material electrico. gp laura borges delgado, folio pago: 281)" (SIC)       | \$29,000.00 |
| 6.44               | C00391 | 04/08/2023 | Folio fiscal:<br>705C605B-B55A-4E99-9D50-D5B3673DD7DC |           | "GP laura borges delgado, folio pago: 283 (material electrico. gp laura borges delgado, folio pago: 283)" (SIC)       | \$25,520.00 |
| 6.45               | C00396 | 04/08/2023 | Folio fiscal:<br>8FF1BCE5-A9E9-47D6-BF4E-13E9D22BD674 |           | "GP laura borges delgado, folio pago: 288 (material electrico. gp laura borges delgado, folio pago: 288)" (SIC)       | \$31,320.00 |

| Observación número   | Póliza | Fecha      | Comprobante   | Proveedor  | Concepto según CFDI y/o póliza  | Importe             |
|--|--------|------------|---|--|---|---------------------|
| 6.46   | C00448 | 04/09/2023 | Folio fiscal:<br>6B6475E0-<br>9275-4150-<br>A7AD-<br>B04F8B1F1E98 |  | borges delgado, folio pago: 288)" (SIC)<br>"GP laura borges delgado, folio pago: 326 (materiales electricos. gp laura borges delgado, folio pago: 326)" (SIC) | \$20,880.00         |
| 6.47   | C00451 | 04/09/2023 | Folio fiscal:<br>9ABDEABF-<br>F1E4-4E90-<br>A38B-<br>521A839AC5E6 |  | "GP laura borges delgado, folio pago: 329 (material electrico. gp laura borges delgado, folio pago: 329)" (SIC)   | \$31,320.00         |
| 6.48   | C00543 | 06/11/2023 | Folio fiscal:<br>D64B24E0-<br>690E-4A44-<br>AF23-<br>7B641C396D18 |  | "GP laura borges delgado, folio pago: 404 (material electrico. gp laura borges delgado, folio pago: 404)" (SIC)   | \$22,850.00         |
| 6.49   | C00546 | 06/11/2023 | Folio fiscal:<br>F0B999B3-<br>8B4B-452E-<br>9050-<br>6058BEC4D729 |  | "GP laura borges delgado, folio pago: 407 (material pvc. gp laura borges delgado, folio pago: 407)" (SIC)   | \$24,476.00         |
| 6.50   | C00610 | 04/12/2023 | Folio fiscal:<br>D2584850-<br>7E57-4CCA-<br>BAA2-<br>26E86BACB6FA |  | "GP laura borges delgado, folio pago: 443 (material electrico. gp laura borges delgado, folio pago: 443)" (SIC)   | \$28,420.00         |
| 6.51   | C00612 | 04/12/2023 | Folio fiscal:<br>D7E89B1F-<br>06C6-4095-<br>AD66-<br>B6756C50D31C |  | "GP laura borges delgado, folio pago: 445 (materiales electricos. gp laura borges delgado, folio pago: 445)" (SIC)  | \$26,680.00         |
| <b>Subtotal Laura Borges Delgado</b>                               |        |            |   |  |   | <b>\$487,198.00</b> |
| 6.52   | C00541 | 04/11/2023 | Folio fiscal:<br>69A5B13B-<br>B438-4942-<br>B14E-<br>1E3BB87A59F0 | Matista S. de R.L. de C.V.                         | "GP matista s de rl de cv, folio pago: 402 (material de decoracion. gp matista s de rl de cv, folio pago: 402)" (SIC)   | \$38,900.00         |
| <b>Subtotal Matista S. de R.L. de C.V.</b>                         |        |            |   |  |   | <b>\$38,900.00</b>  |
| 6.53   | C00458 | 04/09/2023 | Folio fiscal:<br>BB8E49DA-<br>A5A0-7B42-<br>A54A-<br>9A6BA4122AFF | Tecnología Visual de Vanguardia S. de R.L. de C.V. | "GP tecnologia visual de vanguardia, folio pago: 336 (cortina metalica. gp tecnologia visual de vanguardia, folio pago: 336)" (SIC)                           | \$23,176.80         |
| <b>Subtotal Tecnología Visual de Vanguardia S. de R.L. de C.V.</b> |        |            |   |  |   | <b>\$23,176.80</b>  |

| Observación número   | Póliza | Fecha      | Comprobante   | Proveedor                                       | Concepto según CFDI y/o póliza  | Importe               |
|--|--------|------------|---|---|---|-----------------------|
| 6.54   | C00338 | 04/07/2023 | Folio fiscal:<br>EF007173-<br>2F83-47AE-<br>88EF-<br>A5E5F9681D27 | Tienda la<br>Plaza S.A. de<br>C.V.              | "GP tienda la plaza sa de cv, folio pago: 246 (juguetes. gp tienda la plaza sa de cv, folio pago: 246)" (SIC)                                   | \$75,447.42           |
| <b>Subtotal Tienda la Plaza S.A. de C.V.</b>                 |        |            |   |   |   | <b>\$75,447.42</b>    |
| 6.55   | C00123 | 27/03/2023 | Folio fiscal:<br>3A96A28C-<br>214D-4748-<br>AE50-<br>AD8D8BB51CF6 | Petroquímica de la<br>Península<br>S.A. de C.V. | "GP petroquímica de la peninsular sa de cv, folio pago: 81 (gasolina. gp petroquímica de la peninsular sa de cv, folio pago: 81)" (SIC)         | \$30,000.00           |
| <b>Subtotal Petroquímica de la Península S.A. de C.V.</b>    |        |            |   |   |   | <b>\$30,000.00</b>    |
| 6.56   | C00127 | 31/03/2023 | Sin CFDI  | Jorge<br>Armando<br>Parada Díaz                 | "GP jorge armando parada diaz, folio pago: 83 (material de construccion. gp jorge armando parada diaz, folio pago: 83)" (SIC)                   | \$20,300.00           |
| <b>Subtotal Jorge Armando Parada Díaz</b>                    |        |            |   |   |   | <b>\$20,300.00</b>    |
| 6.57   | C00041 | 02/02/2023 | Folio fiscal:<br>6114F112-<br>7B96-4C5B-<br>B3C9-<br>B567C54A2A33 | Verónica<br>Sánchez<br>Sunza                    | "GP cinthia veronica sanchez sunza, folio pago: 23 (alimentos. gp cinthia veronica sanchez sunza, folio pago: 23)" (SIC)                        | \$35,960.00           |
| <b>Subtotal Verónica Sánchez Sunza</b>                       |        |            |   |   |   | <b>\$35,960.00</b>    |
| 6.58   | C00111 | 06/03/2023 | Folio fiscal:<br>81A68968-<br>056E-4FF4-<br>A2EB-<br>1C3039FBCFFD | Comercializadora<br>Solafrus de R.L. de<br>C.V. | "GP comercializadora solafrus de rl de cv, folio pago: 77 (pollo para consumo. gp comercializadora solafrus de rl de cv, folio pago: 77)" (SIC) | \$39,570.00           |
| <b>Subtotal Comercializadora Solafrus S. de R.L. de C.V.</b> |        |            |   |   |   | <b>\$39,570.00</b>    |
| <b>Total</b>   |        |            |   |   |   | <b>\$1,662,903.44</b> |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 41 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-005-CPF23-24-OBS.6.

Observación número 7.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$1,181,786.01 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 01/100 M.N.) en los meses de febrero a diciembre de 2023, por los conceptos de "Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo G. Corriente" (SIC), "Congresos y convenciones G. Corriente" (SIC), "Energía eléctrica G. Corriente" (SIC), "Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión G. Corriente" (SIC) y "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud del área responsable, orden de servicio, orden de pago, pedido o contrato en los que se especifiquen el objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago con los proveedores, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, reporte fotográfico de los eventos, ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad; adicionalmente no proporcionó en las pólizas C00109, C00187, C00219, C00296 y C00432 Acta Constitutiva e informes de los trabajos efectuados y en las pólizas C00187 y C00432 Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

| Obs. número | Póliza | Fecha      | Comprobante   | Proveedor                      | Concepto según CFDI y/o póliza   | Importe     |
|-------------|--------|------------|---|--------------------------------|--|-------------|
| 7.1         | C00042 | 02/02/2023 | Folio fiscal:<br>2521D3E4-ADE5-4781-95B9-063E8F268558 | Cinthia Verónica Sánchez Sunza | "GP cinthia veronica sanchez sunza, folio pago: 24 (renta de mobiliario. GP cinthia veronica sanchez sunza, folio pago: 24)" (SIC) | \$33,060.00 |
| 7.2         | C00043 | 02/02/2023 | Folio fiscal:<br>DC1C7473-6CEC-4C7A-A1E5-7D7131CE7505 |                                | "GP cinthia veronica sanchez sunza, folio pago: 25 (renta de mobiliario. GP cinthia veronica sanchez sunza, folio pago: 25)" (SIC) | \$31,320.00 |
| 7.3         | C00172 | 03/04/2023 | Folio fiscal:<br>B00C8B37-DC51-46C6-9E62-DAA8A532FE32 |                                | "GP cinthia veronica sanchez sunza, folio pago: 119 (renta de mobiliario. GP cinthia veronica sanchez                              | \$27,840.00 |

| Obs. número | Póliza | Fecha      | Comprobante   | Proveedor | Concepto según CFDI y/o póliza   | Importe     |
|-------------|--------|------------|---|-----------|--|-------------|
| 7.4         | C00205 | 03/05/2023 | Folio fiscal:<br>218E844C-816F-4974-8731-FEC6BCD09FA8 |           | sunza, folio pago: 119)" (SIC)<br>"GP cinthia veronica sanchez sunza, folio pago: 145 (renta de mobiliario. GP cinthia veronica sanchez sunza, folio pago: 145)" (SIC) | \$31,320.00 |
| 7.5         | C00207 | 03/05/2023 | Folio fiscal:<br>BDDDE7E9-1D26-4F97-8EBB-568986E4454C |           | "GP cinthia veronica sanchez sunza, folio pago: 147 (renta de mobiliario. GP cinthia veronica sanchez sunza, folio pago: 147)" (SIC)                                   | \$23,200.00 |
| 7.6         | C00203 | 05/05/2023 | Folio fiscal:<br>B956CA29-509F-407B-B8A5-8FEB3B58A957 |           | "GP cinthia veronica sanchez sunza, folio pago: 143 (evento dia del niño. GP cinthia veronica sanchez sunza, folio pago: 143)" (SIC)                                   | \$58,000.00 |
| 7.7         | C00263 | 05/06/2023 | Folio fiscal:<br>23CF321A-FB32-4AF3-9D4D-E5FA2F707D40 |           | "GP cinthia veronica sanchez sunza, folio pago: 189 (renta de mobiliario. GP cinthia veronica sanchez sunza, folio pago: 189)" (SIC)                                   | \$39,440.00 |
| 7.8         | C00269 | 05/06/2023 | Folio fiscal:<br>E9D443A7-F45D-4990-97FB-B189123773D8 |           | "GP cinthia veronica sanchez sunza, folio pago: 195 (renta de mobiliario. GP cinthia veronica sanchez sunza, folio pago: 195)" (SIC)                                   | \$34,800.00 |
| 7.9         | C00270 | 05/06/2023 | Folio fiscal:<br>3BE6A0EC-7FA3-4CF4-9731-51BE01F6288E |           | "GP cinthia veronica sanchez sunza, folio pago: 196 (renta de mobiliario. GP cinthia veronica sanchez sunza, folio pago: 196)" (SIC)                                   | \$35,960.00 |
| 7.10        | C00261 | 06/06/2023 | Folio fiscal:<br>583C98B1-3526-4F33-BC97-EA459E807854 |           | "GP cinthia veronica sanchez sunza, folio pago: 187 (renta de mobiliario. GP cinthia veronica sanchez sunza, folio pago: 187)" (SIC)                                   | \$46,400.00 |
| 7.11        | C00329 | 04/07/2023 | Folio fiscal:<br>3B511180-9F00-                       |           | "GP cinthia veronica sanchez sunza, folio pago: 238 (renta de  | \$37,120.00 |

| Obs. número | Póliza | Fecha      | Comprobante   | Proveedor | Concepto según CFDI y/o póliza   | Importe     |
|-------------|--------|------------|---|-----------|--|-------------|
|             |        |            | 43F2-86EB-DFBF2EF212B7                                |           | mobiliario. GP cinthia veronica sanchez sunza, folio pago: 238)" (SIC)   |             |
| 7.12        | C00332 | 04/07/2023 | Folio fiscal:<br>AAA2A748-8BB2-4C66-8510-792D0C03211B |           | "GP cinthia veronica sanchez sunza, folio pago: 241 (material electrico. GP cinthia veronica sanchez sunza, folio pago: 241)" (SIC)  | \$31,320.00 |
| 7.13        | C00335 | 04/07/2023 | Folio fiscal:<br>50E4C5DE-2AFF-409F-9897-277CA4091D2D |           | "GP cinthia veronica sanchez sunza, folio pago: 243 (renta de mobiliario. GP cinthia veronica sanchez sunza, folio pago: 243)" (SIC) | \$27,840.00 |
| 7.14        | C00336 | 04/07/2023 | Folio fiscal:<br>7C7ADF3C-849A-4A4C-9A7D-85FCFE8C3B0C |           | "GP cinthia veronica sanchez sunza, folio pago: 244 (reta de mobiliario. GP cinthia veronica sanchez sunza, folio pago: 244)" (SIC)  | \$23,200.00 |
| 7.15        | C00395 | 04/08/2023 | Folio fiscal:<br>8D962521-00B0-4C75-8BBB-90E9914E4EDC |           | "GP cinthia veronica sanchez sunza, folio pago: 287 (renta de mobiliario. GP cinthia veronica sanchez sunza, folio pago: 287)" (SIC) | \$25,520.00 |
| 7.16        | C00399 | 04/08/2023 | Folio fiscal:<br>9E4DF287-B96B-44F4-930C-FADF8F3D4CB6 |           | "GP cinthia veronica sanchez sunza, folio pago: 291 (renta de mobiliario. GP cinthia veronica sanchez sunza, folio pago: 291)" (SIC) | \$23,200.00 |
| 7.17        | C00400 | 04/08/2023 | Folio fiscal:<br>0C043C9F-B1E4-40FD-B0F1-4CB570C3304F |           | "GP cinthia veronica sanchez sunza, folio pago: 292 (renta de mobiliario. GP cinthia veronica sanchez sunza, folio pago: 292)" (SIC) | \$26,680.00 |
| 7.18        | C00401 | 04/08/2023 | Folio fiscal:<br>1EB1BB1D-9302-459A-AFEE-09565C3A10B0 |           | "GP cinthia veronica sanchez sunza, folio pago: 293 (renta de mobiliario. GP cinthia veronica sanchez sunza, folio pago: 293)" (SIC) | \$22,040.00 |



| Obs. número | Póliza | Fecha      | Comprobante   | Proveedor | Concepto según CFDI y/o póliza   | Importe     |
|-------------|--------|------------|---|-----------|--|-------------|
| 7.19        | C00449 | 04/09/2023 | Folio fiscal:<br>2A0E4A88-F817-4A57-86D3-DA34882D10BA |           | "GP cinthia veronica sanchez sunza, folio pago: 327 (renta de mobiliario. GP cinthia veronica sanchez sunza, folio pago: 327)" (SIC) | \$26,680.00 |
| 7.20        | C00452 | 04/09/2023 | Folio fiscal:<br>05F7291D-C0F6-45F6-918A-D6E337EC4E4A |           | "GP cinthia veronica sanchez sunza, folio pago: 330 (renta de estructura. GP cinthia veronica sanchez sunza, folio pago: 330)" (SIC) | \$32,480.00 |
| 7.21        | C00455 | 04/09/2023 | Folio fiscal:<br>B6CA8ED9-13AE-4A8F-97AC-E1365A1AE9BB |           | "GP cinthia veronica sanchez sunza, folio pago: 333 (renta de mobiliario. GP cinthia veronica sanchez sunza, folio pago: 333)" (SIC) | \$29,000.00 |
| 7.22        | C00487 | 03/10/2023 | Folio fiscal:<br>B2166392-4202-4E2A-92B8-A8A2BF25CC3C |           | "GP cinthia veronica sanchez sunza, folio pago: 356 (renta de mobiliario. GP cinthia veronica sanchez sunza, folio pago: 356)" (SIC) | \$52,200.00 |
| 7.23        | C00488 | 04/10/2023 | Folio fiscal:<br>0F5FF129-FB58-474D-8608-C0580BA2360B |           | "GP cinthia veronica sanchez sunza, folio pago: 357 (renta de mobiliario. GP cinthia veronica sanchez sunza, folio pago: 357)" (SIC) | \$43,500.00 |
| 7.24        | C00489 | 04/10/2023 | Folio fiscal:<br>D3C99001-3CC4-4CA5-BDAD-6537C061AD57 |           | "GP cinthia veronica sanchez sunza, folio pago: 358 (renta de mobiliario. GP cinthia veronica sanchez sunza, folio pago: 358)" (SIC) | \$34,800.00 |
| 7.25        | C00498 | 04/10/2023 | Folio fiscal:<br>D5F819D9-CCBB-4406-8454-A5F4F171DA49 |           | "GP cinthia veronica sanchez sunza, folio pago: 367 (renta de mobiliario. GP cinthia veronica sanchez sunza, folio pago: 367)" (SIC) | \$36,192.00 |
| 7.26        | C00538 | 03/11/2023 | Folio fiscal:<br>2D37BF58-5E83-4959-B1E9-6BE23DCB7B84 |           | "GP cinthia veronica sanchez sunza, folio pago: 399 (renta de mobiliario. GP cinthia veronica sanchez sunza, folio pago: 399)" (SIC) | \$25,520.00 |

| Obs. número                                     | Póliza | Fecha      | Comprobante   | Proveedor                             | Concepto según CFDI y/o póliza   | Importe             |
|---|--------|------------|---|---------------------------------------|--|---------------------|
| 7.27  | C00540 | 03/11/2023 | Folio fiscal:<br>932BA236-038D-4ED2-B809-61CACC53E1FB |                                       | sunza, folio pago: 399)" (SIC)<br>"GP cinthia veronica sanchez sunza, folio pago: 401 (renta de mobiliario. GP cinthia veronica sanchez sunza, folio pago: 401)" (SIC) | \$31,320.00         |
| 7.28  | C00607 | 04/12/2023 | Folio fiscal:<br>83B8ACB3-CB3D-439B-B777-1A5AE3F1095E |                                       | "GP cinthia veronica sanchez sunza, folio pago: 440 (renta de mobiliario. GP cinthia veronica sanchez sunza, folio pago: 440)" (SIC)                                   | \$20,880.00         |
| 7.29  | C00609 | 04/12/2023 | Folio fiscal:<br>EFD549D8-00E0-4905-8524-F748FFDDB33  |                                       | "GP cinthia veronica sanchez sunza, folio pago: 442 (renta de mobiliario. GP cinthia veronica sanchez sunza, folio pago: 442)" (SIC)                                   | \$22,736.00         |
| <b>Subtotal Cinthia Verónica Sánchez Sunza</b>  |        |            |   |                                       |  | <b>\$933,568.00</b> |
| 7.30  | C00116 | 14/03/2023 | Folio fiscal:<br>64CB36D6-31CF-4B9A-9B0E-BF418E11C0F8 | Jorge Alberto Gutiérrez Caraveo       | "GP jorge alberto gutierrez caraveo, folio pago: 78 (renta de mobiliario. GP jorge alberto gutierrez caraveo, folio pago: 78)" (SIC)                                   | \$23,200.00         |
| <b>Subtotal Jorge Alberto Gutiérrez Caraveo</b> |        |            |   |                                       |  | <b>\$23,200.00</b>  |
| 7.31  | C00537 | 03/11/2023 | Folio fiscal:<br>F284D1ED-C971-4155-BE48-C1E0FA6F7571 | David Manuel Chale Escobedo           | "GP david manuel chale escobedo, folio pago: 398 (energia electrica. GP david manuel chale escobedo, folio pago: 398)" (SIC)   | \$22,968.00         |
| <b>Subtotal David Manuel Chalé Escobedo</b>     |        |            |   |                                       |  | <b>\$22,968.00</b>  |
| 7.32  | C00109 | 06/03/2023 | Folio fiscal:<br>93EC69B2-4593-4365-9F01-3CC1DFD4475E |                                       | "GP basulto soberanis y asociados scp, folio pago: 75 (servicio contable. GP basulto soberanis y asociados scp, folio pago: 75)" (SIC)                                 | \$37,120.00         |
| 7.33  | C00187 | 12/04/2023 | Sin CFDI  | Basulto Soberanis y Asociados, S.C.P. | "GP basulto soberanis y asociados scp, folio pago: 130 (servicio contable. GP basulto soberanis y asociados scp, folio pago: 130 )" (SIC)                              | \$14,000.01         |

| Obs. número   | Póliza | Fecha      | Comprobante   | Proveedor                    | Concepto según CFDI y/o póliza  | Importe               |
|---|--------|------------|---|------------------------------|---|-----------------------|
| 7,34  | C00219 | 16/05/2023 | Folio fiscal:<br>172DF6B1-4AD6-44E0-8ABC-A3BE174381C9 |                              | "GP basulto soberanis y asociados scp, folio pago: 158 (servicio contable. GP basulto soberanis y asociados scp, folio pago: 158)" (SIC)        | \$18,560.00           |
| 7.35  |        |            | Folio fiscal:<br>AC5D2CC7-960D-4A4A-BA8B-FD699F88837E |                              | "GP basulto soberanis y asociados scp, folio pago: 158 (servicio contable. GP basulto soberanis y asociados scp, folio pago: 158)" (SIC)        | \$18,560.00           |
| 7.36  |        |            | Folio fiscal:<br>1ACA21A4-1B6E-4DC2-ACD0-C64E5272B1D1 |                              | "GP basulto soberanis y asociados scp, folio pago: 218 (servicios contables. GP basulto soberanis y asociados scp, folio pago: 218)" (SIC)      | \$18,560.00           |
| 7.37  | C00296 | 07/06/2023 | Folio fiscal:<br>40D7F44B-CB30-4BAE-888D-11F59DA13039 |                              | "GP basulto soberanis y asociados scp, folio pago: 218 (servicios contables. GP basulto soberanis y asociados scp, folio pago: 218)" (SIC)      | \$18,560.00           |
| 7.38  | C00432 | 18/08/2023 | Sin CFDI  |                              | "GP basulto soberanis y asociados scp, folio pago: 315 (servicio de contabilidad. GP basulto soberanis y asociados scp, folio pago: 315)" (SIC) | \$37,120.00           |
| <b>Subtotal Basulto Soberanis y Asociados, S.C.P.</b> |        |            |   |                              |   | <b>\$162,480.01</b>   |
| 7.39  | C00110 | 06/03/2023 | Sin CFDI  | Impresos Harper S.A. de C.V. | "GP impresos harper sa de cv, folio pago: 76 (impresiones. gp impresos harper sa de cv, folio pago: 76)" (SIC)                                  | \$39,570.00           |
| <b>Subtotal Impresos Harper S.A. de C.V.</b>          |        |            |   |                              |   | <b>\$39,570.00</b>    |
| <b>Total</b>  |        |            |   |                              |   | <b>\$1,181,786.01</b> |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 41 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

**Estado de la observación:** solventada parcialmente.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-005-CPF23-24-OBS.7.

Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizó pago por \$269,431.99 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 99/100 M.N.) en el mes de julio de 2023, por el concepto de "Energía eléctrica G. Corriente" (SIC), existe una diferencia entre lo comprobado y lo pagado de \$134,715.99 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 99/100 M.N.) como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes como pueden ser solicitud del área responsable, orden de pago, recibo o requerimiento de pago emitido por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), relación de predios que consumieron la energía eléctrica, padrón de bienes inmuebles del municipio, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), ni documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

| Obs. número | Póliza | Fecha      | Proveedor                        | Concepto según CFDI y/o póliza   | Importe pagado | Importe comprobado | Diferencia   |
|-------------|--------|------------|----------------------------------|--|----------------|--------------------|--------------|
| 8.1         | C00363 | 25/07/2023 | Comisión Federal de Electricidad | "GP cfe suministrador de servicios basicos, folio pago: 263 (energía eléctrica. gp cfe suministrador de servicios basicos, folio pago: 263)" (SIC) | \$269,431.99   | \$134,716.00       | \$134,715.99 |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 41 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-005-CPF23-24-OBS.8.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$2,664,853.50 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.) en los meses de enero a diciembre de 2023, por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente"(SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada respecto a los apoyos económicos otorgados no acreditó que cuenta con programas sociales con reglas de operación, ni proporcionó los documentos justificantes como pueden ser documento de autorización del apoyo, solicitud a nombre del beneficiario, recibos firmados de tesorería, listado de beneficiarios, constancia de recepción firmada por los beneficiarios con sus identificaciones oficiales, ni documentación que justifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad; asimismo, se observó que se proporcionaron recibos de nómina para justificar gastos del capítulo 4000, situación que deberá de aclarar y justificar.

| Observación número | Póliza | Fecha      | Recibo de tesorería     | Concepto según CFDI y/o póliza   | Importe pagado |
|--------------------|--------|------------|-------------------------|--|----------------|
| 9.1                | C00074 | 14/02/2023 | Sin recibo de tesorería | "GP directo 19 manual de Jesus Sosa Canche, pago: 19 (relacion de apoyos sociales. GP directo 19 manual de Jesus Sosa Canche, pago: 19)" (SIC) | \$112,702.28   |
| 9.2                | C00073 | 28/02/2023 | Sin recibo de tesorería | "GP directo 18 manual de Jesus Sosa Canche, pago: 18 (relacion de apoyos sociales. GP directo 18 manual de Jesus Sosa Canche, pago: 18)" (SIC) | \$115,650.00   |
| 9.3                | C00244 | 31/05/2023 | Sin recibo de tesorería | GP directo 46 manual de Jesus Sosa Canche, pago: 48 (relacion de apoyos sociales. GP directo 46 manual de Jesus Sosa Canche, pago: 48)" (SIC)  | \$114,850.00   |
| 9.4                | C00317 | 15/06/2023 | Sin recibo de tesorería | GP directo 54 manual de Jesus Sosa Canche, pago: 56 (relacion de apoyos sociales. GP directo 54 manual de Jesus Sosa Canche, pago: 56)" (SIC)  | \$108,701.22   |

| Observación número | Póliza | Fecha      | Recibo de tesorería     | Concepto según CFDI y/o póliza   | Importe pagado |
|--------------------|--------|------------|-------------------------|--|----------------|
| 9.5                | C00014 | 02/01/2023 | Sin recibo de tesorería | "GP directo 3 manuel de jesus sosa canche, pago: 3 (relacion de apoyos sociales. gp directo 3 manuel de jesus sosa canche, pago: 3)" (SIC)     | \$101,250.00   |
| 9.6                | C00018 | 12/01/2023 | Sin recibo de tesorería | "GP directo 7 manuel de jesus sosa canche, pago: 7 (relacion de apoyos sociales. gp directo 7 manuel de jesus sosa canche, pago: 7)" (SIC)     | \$108,250.00   |
| 9.7                | C00126 | 29/03/2023 | Sin recibo de tesorería | "GP directo 29 manuel de jesus sosa canche, pago: 29 (relacion de apoyos sociales. gp directo 29 manuel de jesus sosa canche, pago: 29)" (SIC) | \$112,050.00   |
| 9.8                | C00184 | 15/04/2023 | Sin recibo de tesorería | "GP directo 35 , pago: 37 (relacion de apoyos sociales. gp directo 35 , pago: 37)" (SIC)   | \$112,250.00   |
| 9.9                | C00242 | 16/05/2023 | Sin recibo de tesorería | "GP directo 44 manuel de jesus sosa canche, pago: 46 (relacion de apoyos sociales. gp directo 44 manuel de jesus sosa canche, pago: 46)" (SIC) | \$110,050.00   |
| 9.10               | C00347 | 25/07/2023 | Sin recibo de tesorería | "GP directo 62 manuel de jesus sosa canche, pago: 64 (relacion de apoyos sociales. gp directo 62 manuel de jesus sosa canche, pago: 64)" (SIC) | \$112,900.00   |
| 9.11               | C00375 | 31/07/2023 | Sin recibo de tesorería | "GP directo 65 manuel de jesus sosa canche, pago: 67 (relacion de apoyos sociales. gp directo 65 manuel de jesus sosa canche, pago: 67)" (SIC) | \$118,350.00   |
| 9.12               | C00431 | 14/08/2023 | Sin recibo de tesorería | "GP directo 73 manuel de jesus sosa canche, pago: 75 (relacion de apoyos sociales. gp directo 73 manuel de jesus sosa canche, pago: 75)" (SIC) | \$60,000.00    |
| 9.13               | C00437 | 31/08/2023 | Sin recibo de tesorería | "GP directo 76 manuel de jesus sosa canche, pago: 78 (relacion de apoyos sociales. gp directo 76 manuel de jesus sosa canche, pago: 78)" (SIC) | \$58,000.00    |
| 9.14               | C00501 | 15/10/2023 | Sin recibo de tesorería | "GP directo 85 , pago: 87 (relacion de apoyos sociales. gp directo 85 , pago: 87)" (SIC)   | \$126,550.00   |
| 9.15               | C00504 | 31/10/2023 | Sin recibo de tesorería | "GP directo 88 manuel de jesus sosa canche, pago: 90 (relacion de apoyos sociales. gp directo 88 manuel de jesus sosa canche, pago: 90)" (SIC) | \$124,750.00   |
| 9.16               | C00549 | 15/11/2023 | Sin recibo de tesorería | "GP directo 90 manuel de jesus sosa canche, pago: 92 (relacion de apoyos sociales. gp directo  | \$138,450.00   |

| Observación número | Póliza | Fecha      | Recibo de tesorería     | Concepto según CFDI y/o póliza  | Importe pagado        |
|--------------------|--------|------------|-------------------------|---|-----------------------|
| 9.17               | C00565 | 30/11/2023 | Sin recibo de tesorería | 90 manual de jesus sosa canche, pago: 92" (SIC)<br>"GP directo 92 manual de jesus sosa canche, pago: 94 (relacion de apoyos sociales. gp directo 92 manual de jesus sosa canche, pago: 94)" (SIC) | \$133,250.00          |
| 9.18               | C00572 | 31/08/2023 | Sin recibo de tesorería | "GP directo 95 manual de jesus sosa canche, pago: 97 (relacion de apoyos sociales. gp directo 95 manual de jesus sosa canche, pago: 97)" (SIC)  | \$116,650.00          |
| 9.19               | C00574 | 31/08/2023 | Sin recibo de tesorería | "GP directo 97 manual de jesus sosa canche, pago: 99 (relacion de apoyos sociales. GP directo 97 manual de jesus sosa canche, pago: 99)" (SIC)  | \$115,450.00          |
| 9.20               | C00583 | 15/09/2023 | Sin recibo de tesorería | "GP directo 102 manual de jesus sosa canche, pago: 104 (relacion de apoyos sociales. gp directo 102 manual de jesus sosa canche, pago: 104)" (SIC)  | \$118,050.00          |
| 9.21               | C00585 | 30/09/2023 | Sin recibo de tesorería | "GP directo 104 manual de jesus sosa canche, pago: 106 (relacion de apoyos sociales. gp directo 104 manual de jesus sosa canche, pago: 106)" (SIC)  | \$119,750.00          |
| 9.22               | C00601 | 01/12/2023 | Sin recibo de tesorería | "GP directo 106 manual de jesus sosa canche, pago: 110 (relacion de apoyos sociales. gp directo 106 manual de jesus sosa canche, pago: 110)" (SIC)  | \$60,450.00           |
| 9.23               | C00641 | 22/12/2023 | Sin recibo de tesorería | "GP directo 111 manual de jesus sosa canche, pago: 115 (relacion de apoyos sociales. gp directo 111 manual de jesus sosa canche, pago: 115)" (SIC)  | \$266,500.00          |
| <b>Total</b>       |        |            |                         |   | <b>\$2,664,853.50</b> |

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** pliego de observaciones 6-1-1-005-CPF23-24-OBS.9.

## Servicios Personales

Observación número 10.

Con la revisión de la balanza de comprobación y los auxiliares contables, se detectó que la entidad fiscalizada no presupuestó, no pagó, ni registró en contabilidad el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, por el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, párrafo segundo, 40, 208 y 209 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

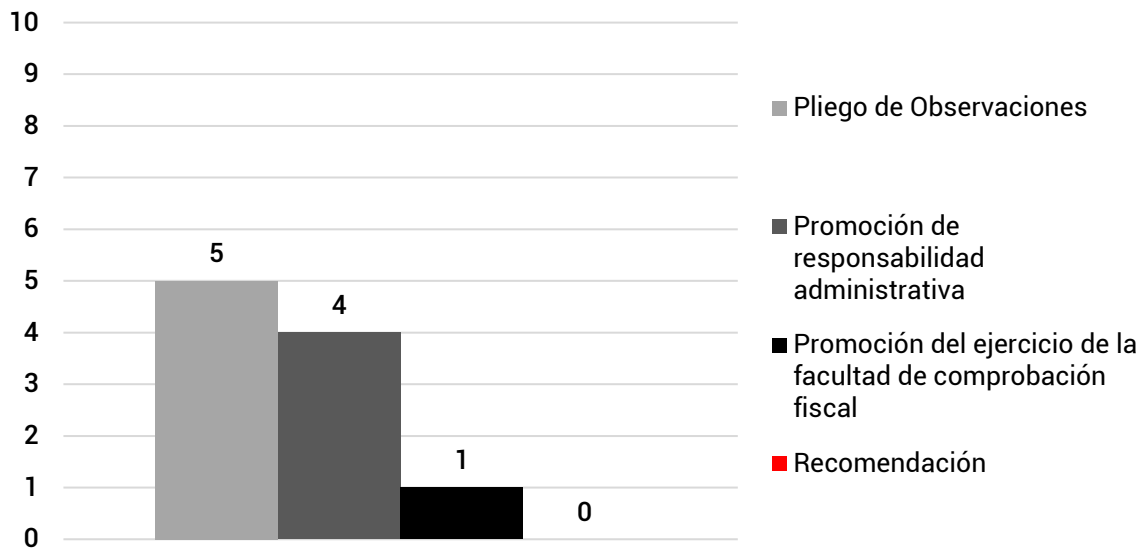
**Estado de la observación:** no solventada.

**Acción:** promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.



b. *Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones*

**Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones**



Como resultado de los procedimientos de auditoría, se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que, en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

| Observación número | Argumento de la entidad   | Acción/recomendación                        | Estado actual de la observación |
|--------------------|---|---|---------------------------------|
| 1                  | La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no cumple con todos los componentes del control interno institucional. | Promoción de responsabilidad administrativa | No solventada                   |
| 2                  | La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de  | Promoción de responsabilidad administrativa | No solventada                   |

| Observación número | Argumento de la entidad  | Acción/recomendación                             | Estado actual de la observación |
|--------------------|--|--|---------------------------------|
|                    | dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no acreditó que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.  |  |                                 |
| 3                  | La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.                | Promoción de responsabilidad administrativa      | No solventada                   |
| 4                  | La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial. | Pliego de observaciones 6-1-1-005-CPF23-24-OBS.4 | Solventada parcialmente         |
| 5                  | La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.                | Promoción de responsabilidad administrativa      | No solventada                   |
| 6                  | La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial. | Pliego de observaciones 6-1-1-005-CPF23-24-OBS.6 | Solventada parcialmente         |
| 7                  | La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial. | Pliego de observaciones 6-1-1-005-CPF23-24-OBS.7 | Solventada parcialmente         |
| 8                  | La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de   | Pliego de observaciones 6-1-1-005-CPF23-24-OBS.8 | No solventada                   |

| Observación número | Argumento de la entidad   | Acción/recomendación  | Estado actual de la observación |
|--------------------|---|---|---------------------------------|
|                    | su revisión y análisis se determina que no solventa.  |   |                                 |
| 9                  | La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa. | Pliego de observaciones 6-1-1-005-CPF23-24-OBS.9              | No solventada                   |
| 10                 | La entidad fiscalizada mediante oficio sin número de fecha 10 de diciembre de 2024, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa. | Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal | No solventada                   |

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

## 1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$6,142,357.01 (SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 01/100 M.N.), a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

## 2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, se impuso multa por la cantidad de \$15,561.00 (QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) por no cumplir con la fecha de entrega del informe trimestral de abril a junio de 2023.

### 3. Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI y XIV, 14, fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2023.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Bokobá, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "*a. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".